

Bogotá, D.C.

(542)

Señor  
ANÓNIMO  
Ciudad

Asunto: Reclamo mal estado de la vía, ciudadano no suministra la dirección del sector.

Referencia: Respuesta Radicado Alcaldía Local 20225410055212.

Cordial saludo.

En atención a su comunicación:

*"Del año 2019 duraron ¡meses! pavimentando del supermercado hasta la curva una cuadra, que tristeza y frente a la bomba y estado cerca a la alcaldía y esta calle es una trocha un peligro para peatones, carros y motos todos pagamos impuestos a quien corresponda"*

Le informamos que, por el momento no es posible atender su solicitud o petición, debido a que no reporta la dirección exacta del sector objeto de su reclamo. En esa línea, tampoco tenemos sus datos de contacto, por lo que no nos es posible comunicarnos con usted para que nos brinde dicha información.

En consecuencia, lo invitamos a que se acerque a esta Alcaldía Local en la Av 1 de Mayo No 1-40 Sur, con el fin de que nos aclare dichos aspectos y de esta manera poder atender su reclamo en debida forma.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,



**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**  
Alcalde Local de San Cristóbal  
alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Julio Hernán Peña -CPS 122-2022

Elkin Rojas -CPS 303-2022

Revisó: Sandra Fajardo- CPS 096-2022

Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 040-2022

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 24 JUN 2022, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfija hoy, 1 JUL 2022, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)